



REQUISITOS Y SERVICIOS DE CALWORKS

LA META DEL BIENESTAR AL TRABAJO (WELFARE TO WORK) ES ASISTIRLE EN ALCANZAR SUS METAS PERSONALES Y PROFESIONALES.

Límites de Tiempo

Queremos ayudarle a lograr sus metas a tiempo porque su asistencia monetaria es temporal. Usted tiene un límite de tiempo de por vida de:

- 60 meses de asistencia monetaria Federal (TANF)
- 60 meses de asistencia en efectivo del estado: Oportunidad de trabajo de California y responsabilidad para los niños (CalWORKs)

¿Cuales meses cuentan?

- Meses en los que usted recibe TANF en otro estado cuentan hacia el límite de tiempo de CalWORKs
- Meses en los que usted recibe asistencia en California y no tiene que participar en el Bienestar al Trabajo (Welfare-to-Work) no siempre cuentan hacia su límite de tiempo de CalWORKs. A esto le llamamos ser exento.

Una vez que usted alcanza el límite de 48 meses, usted ya no puede recibir asistencia monetaria para sí mismo en California, pero sus hijos todavía pueden recibir asistencia.

Horas de participación requeridas para el Bienestar al Trabajo (WTW)

Familias de un solo padre con un hijo menor de 6 años: Si usted no está exento o es voluntario, debe tomar parte en una actividad asignada por lo menos 20 horas a la semana.

Familias de un solo padre SIN hijos menores de 6 años: Si usted no está exento o es voluntario, debe tomar parte en una actividad asignada por lo menos 30 horas a la semana.

Familias de dos padres: Si usted no está exento o es voluntario, debe tomar parte en una actividad asignada por un total combinado de 35 horas a la semana.

Opciones de Actividades

Lista de actividades potenciales del Bienestar al trabajo (WTW):

- | | |
|--|--------------------------------|
| • TRABAJO PAGADO Y EXPERIENCIA DE TRABAJO | • ENTRENAMIENTO |
| • <i>*Self-Employment</i> | • SERVICIOS DE CONSUELO |
| • EXPERIENCIA DE TRABAJO SIN PAGO | • SERVICIOS DE CRIANZA |
| • EDUCACION | • OTROS |

***Si usted es un trabajador independiente, usted tiene la opción de elegir una deducción estándar del 40% o la deducción de gastos actuales de sus ingresos brutos. Horas de participación se calculan dividiendo el ingreso neto (ingreso después de las deducciones) por el salario mínimo federal. Solo se puede cambiar la opción de deducción en su nueva redeterminación (RRR) o cada 6 meses.**

Servicios de Apoyo

Servicios de Apoyo de WTW le pueden ayudar con cosas que usted pueda necesitar para tener o mantener un trabajo. Podemos ayudarle a establecer y pagar por estos servicios de apoyo. Si necesita servicios de apoyo, por favor hable con su trabajador.

Servicios de apoyo pueden incluir:

Cuidado de Niños: Puede recibir cuidado para niños de 12 años o menores (dependiendo de los fondos). También puede obtener ayuda para pagar por el cuidado de niños durante 2 años después de que deja de recibir asistencia monetaria.

Transporte: Usted puede obtener ayuda con los gastos de viaje, desde y hacia su actividad WTW y cuidado de niños. La ayuda de gastos de viaje puede ser pases de autobús o reembolso de kilometraje.

Costos de Trabajo o Entrenamiento: Podemos ayudar a pagar por los libros, herramientas, ropa especial y otros costos relacionados con el trabajo, si es necesario, como parte de su plan de WTW.

Asesoramiento personal: salud mental, abuso de sustancias, y servicios de abuso doméstico están disponibles.

Apoyo a los Padres: Podemos darles referencias a otras agencias de ayuda sobre problemas de crianza o de apoyo.

Exenciones

Usted (o un miembro adulto de su familia) puede estar exento de hacer actividades si:

- Usted es menor de 16 años o mayor de 60 años
- Usted es menor de 18 años y va a la escuela primaria, secundaria o vocacional a tiempo completo.
- Usted es o ha sido víctima de la violencia doméstica
- Su médico indica que usted está incapacitado y no puede trabajar
- Usted es un pariente que está cuidando a un niño que está bajo la tutela del tribunal o está en riesgo de entrar al Cuidado de Crianza (Foster Care)
- Usted está cuidando de una persona enferma o discapacitada en su hogar
- Usted está embarazada
- Usted es el padre que cuida a un niño(a) de 6 meses o menos
- Usted es el padre o pariente que está cuidando a un niño(a) menor de 24 meses. Esta exención solo se puede usar una vez y para uno de los padres a la vez.

Si piensa que usted, o un miembro adulto de su hogar, está exento por cualquiera de estas razones, debe completar un CW 2186-A Formulario de Solicitud de Exención que su trabajador le proporcionará. Nosotros le informaremos dentro de 15 días si su solicitud ha sido aprobada o negada.

Si está exento, pero todavía desea tomar parte en las actividades de WTW, usted puede ser voluntario. Los voluntarios tienen las mismas oportunidades que los participantes obligatorios sin el requisito de horas.

Servicios de Estabilización Familiar

Si el adulto de su hogar no puede participar en el programa de Bienestar para el Trabajo inmediatamente debido a una crisis, su familia puede ser elegible para los Servicios de Estabilización Familiar (FSS, por sus siglas en Inglés). FSS proporciona una administración intensiva de casos y servicios que pueden ser además de los proporcionados por el programa WTW para aquellos participantes que experimentan una crisis que incluye, pero no se limita a:

- Sin hogar o riesgo de falta de hogar
- Necesidades de salud mental sin tratar o menos tratada
- Necesidades de abuso de sustancias sin tratar o menos tratada
- Falta de seguridad debido a abuso doméstico
- Preocupaciones infantiles, necesidades de apoyo para los padres

Si cree que podría necesitar algo de tiempo y asistencia para trabajar en estos temas antes de participar en WTW, hable con su administrador de caso.

Cal-Learn

Participantes de Cal-Learn están sujetos a requisitos del programa de Cal-Learn en lugar del programa de Bienestar al Trabajo.

Se le considera un participante de Cal-Learn si:

- Usted es menor de 19 años, **Y**
- No ha obtenido un diploma de escuela secundaria o su equivalente, **Y**
- Usted reside con sus hijos en la misma Unidad de Asistencia, **O**
- Está embarazada y el embarazo es verificado

Violencia Doméstica

Si usted divulga el abuso doméstico actual o pasado, podemos ofrecer:

- Las referencias para consejería y servicios de apoyo
- Renunciar a los requisitos de elegibilidad y de WTW basado en criterios de buena causa

Nuestros ERS IV son designados Especialistas de Abuso Doméstico y están disponibles para proporcionar recursos y atender todas sus necesidades para su seguridad inmediata.

Si usted solicita una exención de los requisitos de WTW basado en el abuso doméstico, es necesario que complete una Solicitud de Exención de Abuso Doméstico CW 2198. Su trabajador completará un CW 2199 para aprobar o negar su solicitud. Además, recibirá un CW 206 Notificación de Información de Violencia Doméstica en su primera reunión y cada año.

Sanciones

La participación en WTW es obligatoria para todos los participantes de CalWORKs que no tengan una exención. Si no se cumplen los requisitos de WTW, su asistencia monetaria puede ser reducida. Esto es una sanción financiera.

Reconocimiento

Yo, _____, declaro que he revisado la información de este formulario con un representante del Condado y que entiendo completamente los requisitos y servicios de CalWORKs.

Nombre del Participante

Firma del Participante

Fecha

COUNTY USE SECTION

I have provided and explained this form to the applicant in person.

Case Number: _____

Case Manager's Name

Case Manager's Signature

Date